



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA



“2015. Año del Bicentenario de José María Morelos y Pavón”

SUBCONTRALORIA DE AUDITORIA FINANCIERA Y
PATRIMONIAL
CIM/SAF/MEMORANDUM 32/2015

Atizapán de Zaragoza, Edo. Mex., a 18 de agosto 2015

LIC. EDUARDO EFRAÍN BENHUMEA MACEDO
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

En atención a la Circular no. 4/2002 de la Contraloría Interna Municipal, publicada en la Gaceta Municipal número 28 de fecha 1° de julio del 2002, relativa a las “Bases Generales para la realización de la Auditorías e Inspecciones” punto 16 fracción XI, me permito enviar a Usted, el informe final de la “Auditoria al gasto de cooperaciones y ayudas por el periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2014” con número de expediente CIM/SAF/AF/06-2015

Sin otro particular de momento envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

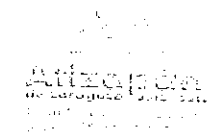
LC. VICTOR MANUEL ARROYO GONZÁLEZ
SUBCONTRALOR DE AUDITORIA FINANCIERA Y PATRIMONIAL

13:15

Handwritten signature

ccp. Archivo/Minutario
EEBM/VMAG/LSKU/cfe*

"2015 Año del bicentenario luctuoso de José María Morales y Pavón"



CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

"INFORME FINAL"

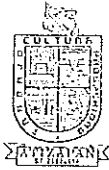
"AUDITORÍA AL GASTO DE COOPERACIONES Y AYUDAS POR EL PERIODO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2014"

EXPEDIENTE No. CIM/SAF/AF/06-2015



CONTENIDO

	PAGINA
I. ANTECEDENTES -----	2
II. BASE JURIDICA -----	2
III. OBJETIVO -----	2
IV. ALCANCE -----	2
V. METODOLOGIA -----	2
VI. LIMITACIONES -----	2
VII. RESUMEN DE RESULTADOS -----	2
VIII. OPINION -----	3
IX. RECOMENDACIONES -----	3



I. ANTECEDENTES

La Contraloría Interna Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones de Fiscalización y en cumplimiento del Programa anual se realiza la "Auditoría al gasto de Cooperaciones y Ayudas por el periodo del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2014"

II. BASE JURIDICA

Con fundamento en los artículos 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 104, 110, 111 y 112 fracciones II, VIII, XI, XIV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 17 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 47, 52, 53 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 31 del Bando Municipal; 27 y 28 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, Publicado en la Gaceta Municipal número 33, año 1 de fecha 20 de mayo de 2013.

III. OBJETIVO

Verificar que el gasto de Cooperaciones y Ayudas por el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2014, haya sido apegado al presupuesto autorizado y en cumplimiento a los lineamientos de austeridad y raciocinio, así como a la normatividad vigente aplicable.

IV. ALCANCE

De un monto total de \$ 17,241,007.21 de la cuenta número 4411 de Cooperaciones y Ayudas, se revisaron pólizas correspondientes al 48% de una muestra aleatoria.

V. METODOLOGIA

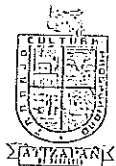
- Se recibió y analizó detalladamente, toda la documentación proporcionada (pólizas) en los Informes Mensuales de enero a diciembre de 2014 y se acude a las áreas a verificar la documentación comprobatoria de dicho gasto
- Se elaboraron cédulas sumarias y analíticas durante la ejecución de la auditoría.
- Elaboración de papeles de trabajo y expediente.
- Elaboración de Actas Circunstanciadas
- Elaboración del Informe Final.

VI. LIMITACIONES

No hubo.

VII. RESUMEN DE RESULTADOS

Derivado de la Auditoría al gasto de Cooperaciones y Ayudas por el periodo del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2014 y una vez habiendo revisado y analizado la documentación correspondiente a la muestra tomada del 48%, se determina como resultado, que las comprobaciones realizadas por las



diversas áreas en relación a los gastos efectuados se encontraban incompletas por lo que se procedió a elaborar minutas de trabajo con fecha dos y tres de Agosto de 2015 en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Dirección de Desarrollo Social, respectivamente solicitando a las mismas, la totalidad de la documentación comprobatoria de dichos gastos, la cual fue entregada a este Órgano de Control interno, dejando sin observación alguna, dicha auditoría.

VIII. OPINION

La Dirección de Obras públicas y Desarrollo Urbano y la Dirección de Desarrollo Social deberán de tener presente que la comprobación del gasto deberá estar comprobado en su totalidad de acuerdo a lo establecido en el oficio TM/STE/917/2015 de fecha 29 de Mayo de 2015 referente a los Lineamientos mínimos necesarios para gastos a comprobar así como las diversas Donaciones y Apoyos en el mismo rubro, 2015.

IX. RECOMENDACIONES

La Tesorería deberá mejorar sus controles de revisión al momento de recibir las comprobaciones de gastos, verificando que se cuente con la documentación comprobatoria de acuerdo a lo estipulado en el oficio TM/STE/917/2015 de fecha 29 de Mayo de 2015 referente a los Lineamientos mínimos necesarios para gastos a comprobar así como las diversas Donaciones y Apoyos en el mismo rubro, 2015.

De igual forma se solicita se cumpla con el numeral 40 de los Lineamientos de control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el cual se estipula que el servidor público deberá realizar la comprobación en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la conclusión de la comisión, tarea o actividad. En caso de que la comprobación no se realice dentro del plazo máximo establecido, el monto se podrá descontar vía nomina del pago del sueldo del servidor público deudor por la Tesorería.

REVISO

L.C Víctor Manuel Arroyo González
Subcontralor de Auditoría Financiera

REVISO

C.P Leobardo Sinuhe Alanís Urban
Jefe de Departamento de Auditoría Financiera

AUDITOR

C. Norma Téllez Aragón